

Resolución Directoral

San Martín de Porres, 10 de junio de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 25-007748-001 de fecha 06 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, conforme a lo previsto en el artículo 9 del Decreto Legislativo 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo, artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, contempla que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, por Resolución Directoral N.° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N.° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los Organismos Públicos y Empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, los numerales 4.1, 4.2 del artículo 4° de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual será designada mediante resolución, siendo presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad e integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las Unidades Ejecutoras respectivamente;

Que, es así que mediante la Nota Informativa N° 152-2025-ETOYC-OEPE/INSM" HD-HN", de fecha 06 de junio de 2025, el Jefe de Equipo Presupuesto y Costos, refrendada por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, según Provedo N° 207-2025-OEPE-INSM"HD-HN", informa la necesidad implementar lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, para el cual se



A. SAAVEDRA C.



C. NOLASCO





Resolución Directoral

debe conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria periodo 2026-2028;

Que, lo propuesto por la citada Unidad Orgánica, concuerda con las normas expuestas, por lo que resulta procedente la emisión del presente acto resolutivo;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N.º 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatorias, literal e) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028, de la Unidad Ejecutora 005 Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi", integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

INTEGRANTES

El Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración.

El Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.

El Jefe/a de la Oficina de Estadística e Informática.

El Jefe/a de la Oficina de Economía.

El Jefe/a de la Oficina de Logística.

El Jefe/a de la Oficina de Personal.

El Jefe/a de la Oficina de Servicios Generales.

Responsable del Programa Presupuestal 0129:

Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.

Responsable del Programa Presupuestal 0068:

Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.

Responsable del Programa Presupuestal 0131:

Control y Prevención en Salud Mental.

Responsable del Programa Presupuestal 0104:

Reducción de la Mortalidad por Emergencia y Urgencias Médicas

Artículo 2°.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, desarrollará acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 la Directiva N.º 0002-2024-



A. SAAVEDRA C.



C. MOLASCO O





Resolución Directoral



EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N.º 0021-2024-EF/50.01 y demás normas conexas.

Artículo 3º.- La Comisión a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, desarrollara acciones bajo la supervisión del titular de la entidad, culminando sus trabajos con la presentación de la información de desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), para la programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así con el levantamiento de las observaciones que se realice.

Artículo 4º.- La Comisión iniciará sus actividades a partir del primer día hábil de efectuada la notificación de la presente resolución.



Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal Web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", (www.insm.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



- cc.
- () Dirección Ejecutiva de Administración
 - () Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
 - () Oficina de Asesoría Jurídica
 - () Oficina de Gestión de la Calidad
 - () Órgano de Control Institucional
 - () DEIDAEs
 - () Departamento de Rehabilitación
 - () Departamento de Emergencia
 - () Departamento de Enfermería
 - () Interesados
 - () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"

.....
DR. ALFREDO SALVEDRA CASTILLO
Director de Instituto Especializado
C.P. 18046 RNE. 5227